

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Valdivia a ____ de _____ de 20__ entre

Persona Natural : _____

C.I. : _____

Con domicilio en : _____

En adelante el Mandante, y, por otra parte, Camilo Esteban Ruiz Stuardo, C.I. 16.978.162-1, en representación de (39'73') Contabilidad y Gestión SpA, RUT 76.503.126-5, para estos efectos ambos con domicilio en Vicente Pérez Rosales # 560, oficina 405-C, Ciudad de Valdivia, Comuna de Valdivia en adelante la Mandataria; han acordado el presente Convenio de Prestación de Servicios, que consta de las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERO : *Prestaciones*. La mandataria se compromete a ejecutar para el mandante, por el plazo convenido y conforme se indica en las siguientes cláusulas, prestaciones de servicios en materias que a continuación se detallan:

Asesoría Contable y Tributaria que incluye:

1. Revisión general del estado de las declaraciones (F.29 y F.22) ya realizadas de hasta 12 meses antes de la fecha de inicio del convenio, esto, para velar de la existencia de un correcto trabajo anterior, evitando con ello arrastrar y/o mantener (en caso de existir) fallas u omisiones de declaración de impuestos. Cabe destacar que, si la mandataria detecta temas inconclusos o mal realizados en la revisión indicada, está dará cuenta al contribuyente de las mismas, conjunto a ello, hará entrega de un presupuesto único para la regularización de dichos hallazgos en caso de querer resolverlos con la mandataria.
2. Recepción de documentos contables de forma física y/o digital.
3. Confección mensual de declaración de impuestos F.29
4. Confección de libros contables legales y auxiliares necesarios para el correcto cumplimiento de la norma vigente y régimen tributario del contribuyente.
5. Gestión de instalación de certificado digital. Costos de dicha gestión estarán afectos a la cláusula séptima de este convenio.
6. Acceso a plataforma web "Central 3973" con clave única y privada para revisión y mantención de documentos del mandante realizadas por parte de la mandataria y, los documentos anexos de las relaciones laborales en caso de existir. Este compendio digital contendrá entre otros: convenio de prestación de servicios; copia de declaraciones mensuales; copia de las liquidaciones, etc. A depender claro de los servicios contratados. Esta plataforma se encontrará vigente desde noviembre de 2019.
7. Acceso a 2 consultas contables gratuitas al mes, referente a su prestación de servicios vía plataforma web ó 30 min de atención personalizada en nuestras oficinas previa coordinación de cita.
8. Balance tributario (para clientes con un mínimo de 6 meses de antigüedad) exceptuando a clientes con régimen tributario 14 Ter.
9. Elaboración/Modificación de plan de cuentas contables (enero de cada año), en caso de ser requerido y necesario por la mandante.
10. Elaboración/Modificación de centros de costos diferenciados (Servicio sujeto a recargo a convenir entre las partes, dependiendo de complejidad asociada al centro de costo y/o proyecto requerido).
11. Confección y declaración anual de DD.JJ. (Declaraciones Juradas) y de F.22 del contribuyente. (Este servicio es el único de tarifa diferenciada, siendo la tarifa el equivalente a 3 veces el cobro mensual vigente. Cabe destacar que, las DD.JJ. y el F.22 a confeccionar y declarar es del contribuyente que suscribe el presente convenio, no de sus socios(as), los cuales deben confeccionar y declarar sus propios F.22 personales según corresponda, todos los cuales, si bien pueden ser asumidos por la mandataria, se realizará solo previo acuerdo de las partes).

12. Confección a solicitud del mandante de hasta 3 documentos electrónicos (guías, Facturas, Notas debito y/o crédito, similares), desde el 4° documento en adelante se hará un recargo de 0,1 UF por documento solicitado y emitido por la mandataria a solicitud del mandante.

Asesoría Materias Laborales:

El presente servicio se activa o desactiva en relación a la frecuencia de la existencia o ausencia de contratos de trabajo dependientes del Mandante, al momento de activarse, el servicio incluye:

- a) Declaración mensual de PREVIRED
 - b) Confección de contratos de trabajo a solicitud del mandante
 - c) Confección de anexos de contrato de trabajo a solicitud del mandante
 - d) Confección de finiquito a solicitud del mandante
 - e) Confección de comprobante de vacaciones a solicitud del mandante
 - f) Confección de comprobante de días administrativos a solicitud del mandante
 - g) Confección de comprobante de permisos a solicitud del mandante
 - h) Confección y entrega de liquidaciones de sueldo mensuales
 - i) Confección de libro de remuneraciones
 - j) Entrega de Certificados de afiliación de ser requeridos a solicitud del mandante
 - k) Entrega de Certificados de cotizaciones de ser requeridos a solicitud del mandante
1. Se aplicará una tarifa única (por gestión) de 0.25 UF por confección de otros documentos en materias laborales distintos a los expuestos en listado anterior.
2. Se aplicará una tarifa a convenir entre las partes por otras gestiones laborales, tales como:
- a) Representación en gestiones administrativas frente a Inspección del trabajo
 - b) Representación en demandas laborales
 - c) Representación en gestiones laborales frente a entidades correspondientes

SEGUNDO : *Contraprestación.* Por los servicios que realizará la mandataria, el mandante pagará:

- a)** Contabilidad mensual con valor bruto ascendente a la suma de _____ UF Mensuales
- b)** Monto anual (abril) bruto ascendente a la suma de **3 veces el pago mensual vigente a la fecha de declaración** (F.22 anual contribuyente).
- c)** Asesoría materia laboral mensual con valor bruto ascendente a la suma de ____ UF por cada trabajador(a) entreordinario a incorporar. Desde el 4° trabajador(a), monto mensual por trabajador(a) baja a ____ UF mensual.
- d)** Se aplicará una tarifa única (por gestión) de **0.25 UF** por confección de otros documentos en materias laborales distintos a los expuestos en listado del apartado de Asesoría en Materias Laborales de la cláusula PRIMERA.
- e)** **0.1 UF por cada gestión desde el 4° documento eléctrico** requerido por le mandante.
- f)** **\$7.500.- por (100 cien) hojas foliadas**, en relación a la gestión de timbraje de dichos documentos.
- g)** Monto(s) extraordinario(s) a acordar entre las partes, por tramitaciones extraordinarias y/o tramitaciones fuera de la ciudad de Valdivia, (ver numeral Quinto), tales como, por ejemplo: Rentas Particulares socios(as), gestión de hojas foliadas, horas de atención particular, etc.

Este monto será pagado contra la emisión de factura exenta de IVA, emitida por la Mandataria. El detalle y condiciones del pago de este monto será el siguiente:

- a) La factura se emitirá a nombre del Mandante o de la persona jurídica o natural que este designe al efecto, teniendo como plazo máximo de pago los siguientes 10 días corridos desde la fecha de emisión del documento.

Posterior a dicho plazo, La Mandataria queda a libre disposición de ejercer el cese de la prestación de todos los servicios convenidos hasta el momento que se cancele el monto adeudado y de igual forma y solo posterior a dicho plazo y en caso de no estar cancelada la deuda, La Mandataria queda con plenas facultades de utilizar toda vía que el derecho le permite, para hacer efectivo el cobro de los honorarios adeudados, pudiendo reclamar los reajustes y multas correspondientes al caso en particular.

- b) Las formas de pago serán las siguientes: Pago en efectivo, vía webpay¹, Transbank², cheque al día, transferencia electrónica y/o depósito bajo los siguientes datos bancarios:

Datos para la realización de Pagos	
Nombre	3973 Contabilidad y Gestión SpA
RUT	76.503.126-5
Banco	Scotiabank
Tipo de Cuenta	Cuenta Corriente
N° de Cuenta	974 182 637
Email confirmación	hola@3973.cl

TERCERO : *Naturaleza del vínculo.* Las partes dejan expresa constancia que el desempeño de los servicios prestados señalados en el numeral primero del presente convenio, serán efectuados por la mandataria para la mandante a través de los(as) profesionales, técnicos y auxiliares que conforman la Consultora, como por el personal que trabaje de forma esporádica para ésta. En tal sentido, las partes manifiestan que los/las profesionales, técnicos, auxiliares y personal esporádico, que prestarán sus servicios lo harán en calidad de trabajadores independientes, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia con el mandante.

CUARTO : *Confidencialidad.* En el presente acto la Mandataria se obliga para con el Mandante:

- A manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios.
- Guardar confidencialidad sobre la información referida y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- En caso de ataque cibernético o similar a la plataforma web Central (39'73'), La Mandataria se exime de toda responsabilidad por el mal uso que se pueda hacer de la información ahí contenida.

QUINTO : *Lugar y mecanismo de prestación de Servicios.* Los servicios serán prestados principalmente en el domicilio de la mandataria o de forma virtual vía la Plataforma web Central (39'73') que está pone a su disposición, en su defecto, en la locación que el Mandante estime pertinente conforme a la naturaleza del encargo. En caso de prestar servicios extraordinarios y/o fuera de la ciudad de Valdivia, los gastos de costo de tramitaciones, gastos documentales, traslados, alojamiento, viáticos u otros costeados por la mandataria, deberán ser asumidos por el Mandante, contra rendición de gastos y cuenta del encargo, efectuados por el mandatario.

¹ y ² Solo posible de pagar los honorarios de la Empresa, no así los impuestos, cotizaciones o similares de exclusivo cargo del Mandante, lo anterior, dado que el monto que se paga por esta vía está sujeto a una comisión que cobra la entidad intermediaria, además de ser liberado con horas de desfase el mismo.

SEXTO : *Canales de comunicaciones:* Las partes se comunicarán de las siguientes maneras:

- a) Contacto vía teléfono fijo oficina
- b) Contacto vía email.
- c) Contacto vía plataforma web
- d) Reuniones presenciales de carácter ordinario sujetas a previa coordinación y disponibilidad de La Mandataria
- e) Reuniones presenciales de carácter extraordinario, previa coordinación y disponibilidad de La Mandataria

SÉPTIMO : *Gastos extraordinarios de representación, Gastos necesarios de Tramitaciones, Representación y Gestión y Costos Esperables y No esperables de operación.* En caso de producirse gastos de representación no comprendidos en la prestación de servicios y, siendo necesarios para la gestión de los mismos, tales gastos serán informados oportunamente al mandante, quien deberá autorizarlos o ratificarlos, costeándolos en forma independiente a los pagos corrientes de honorarios, de igual forma operan los gastos extraordinarios de representación, tramitaciones y gestiones necesarias. Con todo, Es menester dar cuenta que, en el desarrollo de los servicios descritos en las letras precedentes, de igual forma, se pueden generar costos esperables y no esperables o de índole inevitable, tales como: Pago de Impuestos fiscales, pago de patentes, certificados electrónicos, costos por viajes de representación, pago de multas, intereses y/o reajustes, etc. Tales costos, serán asumidos por el contribuyente y no son posibles de imputar al costo de honorarios, ello no significa necesariamente, que, por cada gestión realizada, se hará un cobro diferenciado, el cobro a realizar es un cobro mensual y/o esporádico según los servicios contratados, y sujeto a las prestaciones descritas. Otro tipo de gestiones solo serán realizadas previo acuerdo de las partes.

OCTAVO : *Vigencia.* El presente convenio comenzará a regir desde el ___ del _____ del 20__ y tendrá una duración de carácter **INDEFINIDO**, pudiendo las partes:

1. De común acuerdo, darle término al mismo en cualquier momento, previa comunicación del término de relación con un periodo mínimo de un mes.
2. Unilateralmente poner término al siguiente convenio si se reúnen las condiciones que para ello ameriten, tales como
 - a) La no prestación de los servicios convenidos
 - b) El no pago de los servicios convenidos

NOVENO : *Domicilio.* Para las cuestiones a que dé lugar este Convenio de Prestación de Servicios, las partes fijan domicilio en la ciudad de **Valdivia** y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO : *Copias y personería.* El presente convenio se firma en dos ejemplares quedando una copia para cada signatario.

La Personería de Don **Camilo Esteban Ruiz Stuardo**, para representar a la sociedad **3973 CONTABILIDAD Y GESTION SpA**. RUT: **76.503.126-5**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, del Registro de Empresas y Sociedades del ministerio de Economía, Fomento y Turismo constituida con fecha **04 de mayo del año 2015**, bajo el código de verificación **ACKrPOuFrVoV**, transformada con fecha **13 de agosto del año 2019**, bajo el código de verificación **ACWtinBEELBZ**.

Nombre :	CAMILO ESTEBAN RUIZ STUARDO
C.I. :	C.I. : 16.978.162-1
Sociedad :	(39'73') CONTABILIDAD Y GESTIÓN SPA
RUT :	RUT : 76.503.126-5

INSTRUCCIONES PARA FIRMA

Estimado/a recuerde que:

- a) Debes imprimir este formato en 2 copias.
- b) Rellenar con los datos faltantes ambas copias.
- c) Firmar las dos copias (simple, no notarial).
- d) Hacernos entrega del convenio (2 copias) para firma de nuestra parte y devolverte tu copia firmada en original, gestionaremos que una copia firmada por ambas partes quede digitalizada y subida a tu plataforma web.
- e) Si tienes alguna duda nos contactas y te ayudaremos a resolverla:

hola@3973.cl

Vicente Pérez Rosales 560, Oficina 405 C, Valdivia.
632 234791

Lunes a Viernes 10 a 13 / 15 a 18 hrs.